



Factura: 002-002-000056156



NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701014P00007						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE ENERO DEL 2019, (15:24)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ LARA JUAN ANTONIO	REPRESENTAND O A	PASAPORTE	AAI474507	ESPAÑOL A	PODERDAN TE	BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



DA. ALEA DANIELA ESTIV  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

**ESCRITURA NÚMERO: 20191701014P0007**

**ESCRITURA PÚBLICA  
DE PODER ESPECIAL**

**QUE OTORGA:**

COMPañÍA BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.,  
REPRESENTADA POR JUAN ANTONIO DÍAZ LARA,  
EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR

**A FAVOR DE:**

MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER ARÉVALO

**CUANTÍA:**

INDETERMINADA

**DI: 2 COPIAS**

**SE**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital  
de la República del Ecuador, el día de hoy, **TRES DE  
ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, Doctor **ALEX**

**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



**BARRERA ESPÍN**, Notario Décimo Cuarto del cantón **Quito** comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Poder Especial, el Señor **JUAN ANTONIO DÍAZ LARA**, de nacionalidad española, quien declara ser de estado civil divorciado, domiciliado en Uruguay, calle Libertad veinte y cinco veinte y nueve de la ciudad de Montevideo, de paso por esta ciudad de Quito, teléfono número: cero dos dos cinco cinco cinco uno cero seis, correo electrónico: joan.diaz@buscojobs.com, en calidad de Administrador de la compañía **BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, en calidad de **MANDANTE**.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identidad, y quien autoriza el acceso a su información personal en la base de datos electrónicos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, cuyas copias debidamente certificadas y el documento original del certificado digital de datos de identidad agrego a esta escritura como habilitantes, advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que hoy me presenta y que transcribo a continuación.- "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE

# NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

ELVAR UNA QUE CONTIENE UN PODER ESPECIAL AL TENOR DE LAS  
SIGUIENTES CLAUSULAS: Primera.- Comparecientes:

Comparece a otorgar el presente poder especial el Señor JUAN ANTONIO DÍAZ LARA de nacionalidad española, con número de pasaporte No. A A I CUATRO SIETE CUATRO CINCO CERO SIETE (AAI474507), en calidad de Administrador de la compañía **BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, una compañía debidamente incorporada y organizada bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay.- Segunda.-

**ANTECEDENTES:** a) De conformidad con el Artículo seis de la Ley de Compañías, las compañías extranjeras con capital social representado solamente por acciones registradas o derechos patrimoniales y con acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no participe en otra actividad en Ecuador (en lo sucesivo referido como "el país"), ya sea común u ocasionalmente, no serán considerados como establecimientos permanentes en el país y que no están obligados a establecerse en el Ecuador de conformidad con la sección XIII de la Ley de Compañías ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder especial del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido



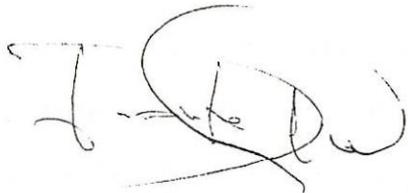
**DR. ALEX BARRERA ESPÍN**  
**NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista. b) **BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de La República Oriental de Uruguay. c) **BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, será socia de la Compañía CASA IMPACTO QUITO QUITOCASAHUB CIA. LTDA., compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de la República del Ecuador. d) CASA IMPACTO QUITO QUITOCASAHUB CIA. LTDA. mediante reforma de estatutos cambiará su denominación a **BUSCOJOBS ECUADOR CIA. LTDA.** - **Tercera.- PODER ESPECIAL:** a) JUAN ANTONIO DÍAZ LARA de nacionalidad española, con número de pasaporte No. A A I CUATRO SIETE CUATRO CINCO CERO SIETE (AAI474507), en calidad de Administrador de la compañía **BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, por medio de la presente, confiere poder especial, amplio y suficiente, como lo requiere la ley a favor del Señor MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER ARÉVALO portador de cedula de ciudadanía Número uno siete dos cuatro ocho nueve cuatro siete tres seis, ecuatoriano, residente en el Ecuador para que en calidad de mandatario a nombre y en representación de **BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, pueda dentro en la República del Ecuador, contestar demandas presentadas en contra de **BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, y cumplir con las obligaciones generales del mandante, como lo determina el Artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador.- **Cuarto.- VIGENCIA:**  
El presente poder especial tendrá vigencia hasta que el



# NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

mismo sea revocado por el mandante.- **Quinta.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Este poder especial y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado de este documento o relacionado al mismo será manejado y entendido de conformidad con las leyes vigentes en el Ecuador.-Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este documento.- " **Hasta aquí la minuta** que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Daniel Fernández - Salvador Maldonado, profesional afiliada con el número diecisiete guión dos mil trece guión trece, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. JUAN ANTONIO DÍAZ LARA

Pasaporte No. *AAI 174507*



*[Handwritten signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

*[Handwritten signature]*  
el Nota.



DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIO 14  
QUITO - ECUADOR

25  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
SALIDA QUITO  
SA 022  
AIMSP022 MIGRACION AIMSP022

REPUBLICA DOMINICANA  
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION  
11 MAR 2017

MIGRACION URUGUAY  
4 MAY 2017  
ALFANUMERICA ENTRADA

4220  
REPUBLICA DOMINICANA  
DIRECCION GENERAL DE MIGRACION  
01 ABR 2017  
SALIDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ENTRADA QUITO  
EN 008  
AIMSP008 MIGRACION AIMSP008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ENTRADA QUITO  
11 DIC 2018  
EN 008 AIMS-010

24  
VISADOS  
VISAS

migraciones  
10 MAR 2017  
ADMISION PCM AUCH

MIGRACION URUGUAY  
10 MAR 2017  
SALIDA

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO  
Certifico y doy fe, que lo (s) presente (s)  
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que  
han sido presentada (s) en esta Notaria para  
su certificación  
Quito, 03 ENE 2019

DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428150



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

EX N° 900236



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6

18

ACTA. I) Juan Antonio Díaz Lara, español, mayor de edad, titular del pasaporte español número AAB954132, divorciado de sus segundas nupcias con Adriana Soto, con domicilio en calle Libertad 2529 de la ciudad de Montevideo; y II) Andrés Aguiar Zaffaroni, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad 1.772.253-6, casado en primeras nupcias con Mariana Paredes, con domicilio en calle Acevedo Díaz 1081 de la ciudad de Montevideo ; en sus calidades de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GI GLOBAL URUGUAY LIMITADA.", declaran que:—

PRIMERO. ANTECEDENTES. A) La sociedad de responsabilidad limitada "GI GLOBAL URUGUAY LIMITADA" fue constituida por escritura que el 13 de setiembre de 2004 autorizó la escribana Mariela Angela Criado Facheli, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 6742 el 9 de agosto de 2005, y publicado en legal forma en el Diario Oficial el día 6 de octubre de 2005 y en el Periódico Montevideo Judicial el 5 de octubre de 2005, del cual resulta que: i) el objeto de la sociedad es la prestación de servicios de consultoría y desarrollo de software; ii) el capital social quedó establecido en la suma de cien mil pesos uruguayos (\$100.000) que se dividirán en 100 cuotas de \$1.000 (pesos uruguayos mil), integrado por los siguientes socios de la siguiente manera: a) el socio Oscar David Quinela Tarán cinco (5) cuotas sociales de pesos uruguayos mil (\$1.000) cada una, aportando antes del otorgamiento del acto la suma de cinco mil pesos uruguayos; b) el socio Jorge Antonio Eguren Perdomo cinco (5) cuotas sociales de pesos uruguayos mil (\$1.000) cada una, aportando antes del otorgamiento del acto la suma de cinco mil pesos uruguayos; y c) el socio Juan Antonio Díaz Lara noventa (90) cuotas sociales de pesos uruguayos mil (\$1.000) cada una, aportando antes del otorgamiento del acto la suma de

PODER JUDICIAL 19  
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS  
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



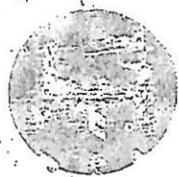
Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

FORMA

noventa mil pesos uruguayos; iii) la administración de la sociedad el uso de la firma social y la representación de la misma le corresponde al señor Oscar David Quinela Tarán con las más amplias facultades para el gobierno, administración afectación y disposición de los bienes sociales.- B) Según escritura de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato que el 29 de julio de 2007 autorizó el escribano Francis Rosario Viceconti Perretta, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el número 20089 el 30 de agosto de 2005, y publicado en legal forma en el Diario Oficial el día 16 de abril de 2013 y en el Periódico Montevideo Judicial el 12 de abril de 2013, resulta que: i) el señor Juan Antonio Díaz Lara cedió al señor Andrés Aguilar Zaffaroni, titular de la cédula de identidad número 1.772.253-6, casado en primeras nupcias con Mariana Paredes, 10 cuotas sociales que le correspondían en la citada sociedad, el señor Oscar David Quinela Tarán cedió al antes citado Andrés Aguilar, 5 cuotas sociales o sea la totalidad de su participación social en la citada sociedad y Jorge Antonio Eguren Perdomo cedió a Andrés Aguilar 5 cuotas sociales o sea la totalidad de su participación social en dicha sociedad. Por tanto la sociedad quedó integrada de la siguiente manera : a) al socio Juan Antonio Díaz Lara le corresponden ochenta (80) cuotas sociales de pesos uruguayos mil (\$1.000) cada una y b) al socio Andrés Aguilar Zaffaroni le corresponden veinte (20) cuotas sociales de pesos uruguayos mil (\$1.000) cada una.; ii) la administración de la sociedad el uso de la firma social y la representación de la misma le corresponde al señor Juan Antonio Díaz Lara con las más amplias facultades para el gobierno, administración afectación y disposición de los bienes sociales. C) Según el artículo Decimo Séptimo del Contrato social referido en el literal A) de la presente cláusula, por decisión unánime de los socios se podrá transformar la sociedad.

---





PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428151



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ex N° 900237



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6

**SEGUNDO.** Los socios comparecientes señores Juan Antonio Díaz Lara y Andrés Aguiar Zaffaroni, en sus calidades de únicos socios representando la totalidad del capital social, RESUELVEN POR UNANIMIDAD: Transformar la sociedad "GI GLOBAL URUGUAY LIMITADA" a sociedad anónima, asumiendo en consecuencia la citada sociedad a partir de hoy la forma jurídica de sociedad anónima, no siendo voluntad de los socios constituir nueva persona jurídica, ni extinguir la existente, la que continuará rigiéndose por el estatuto que se aprueba en esta fecha, cuyo texto se establece en la cláusula Quinto de la presente Acta.

**TERCERO.** La sociedad "GI GLOBAL URUGUAY LIMITADA" carece de órgano de Control Interno.

**CUARTO.** Efectuar en concepto de aporte a la Sociedad Anónima al día de hoy, la suma de cien mil pesos uruguayos (\$100.000) de acuerdo a acta que por separado se firma en este mismo acto, aportados por los socios según detalle del artículo 25 de este estatuto.

**QUINTO.** En consecuencia de lo expuesto, se resuelve por unanimidad aprobar el Estatuto cuyo texto se establece a continuación, que regirá a la sociedad.

**Artículo 1. NOMBRE, PLAZO y DOMICILIO.-** La sociedad de responsabilidad limitada "Gi Global Uruguay Limitada" se transforma en sociedad anónima, asumiendo la forma jurídica de sociedad anónima, la cual tendrá la denominación " BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

**Artículo 2. OBJETO.-** Su objeto es: A) Prestar servicios de consultoría y desarrollo de software. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación,

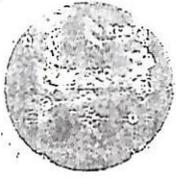
artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en general. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.- E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.-----

**Artículo 3. CAPITAL Y ACCIONES.** El capital formado por títulos de una o más acciones al nominativas endosables de \$ 1 (un peso uruguayo) cada una, será de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos). Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (art. 284 de la ley número 16.060 con la redacción dada por el art. 59 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000). La asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.--

**Artículo 4.-** Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a las acciones que posean.-----

**Artículo 5. ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** Las asambleas de accionistas estarán constituidas por éstos, reunidos en las condiciones previstas por la ley y el contrato social, en la Sede Social o en otro lugar de la misma localidad. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligarán a todos los accionistas, aún disidentes y



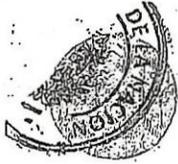


PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428152



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ex N° 900238



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6

ausentes. Deberán ser cumplidas por el Órgano de Administración.

Artículo 6. Clases.- Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

ARTÍCULO 7. Competencia de la Asamblea Ordinaria. Corresponderá a la Asamblea Ordinaria, considerar y resolver los siguientes asuntos: 1) Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades, memoria e informe de los Síndicos o Comisión Fiscal y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la ley y al contrato, o que sometan a su decisión el Administrador o el Directorio, y la Comisión Fiscal o el Síndico. 2) Designación o remoción del Administrador, de los directores, de los Síndicos o de los miembros de la Comisión fiscal, y fijación de su retribución. 3) Responsabilidades del Administrador ó de los directores, de los Síndicos ó de los miembros de la Comisión Fiscal.

ARTÍCULO 8. Competencia de la Asamblea Extraordinaria. Corresponderá a la Asamblea Extraordinaria resolver sobre todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria y en especial: 1) Cualquier modificación del contrato. 2) Aumento del Capital en el supuesto del artículo 284 de la Ley 16.060. 3) Reintegro del Capital. 4) Rescate, reembolso y amortización de acciones. 5) Fusión, transformación y escisión. 6) Disolución, designación, remoción y retribución del o de los liquidadores y los demás previstos en el artículo 179 de la Ley 16.060. 7) Emisión de debentures y partes beneficiarias y su conversión en acciones. 8) Limitación o suspensiones del derecho de preferencia conforme al artículo 330 de la ley 16.060. También le corresponderá resolver sobre cualquier asunto que, siendo competencia de la Asamblea Ordinaria, sea necesario resolver urgentemente.

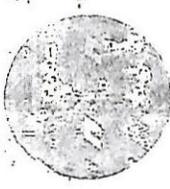
ARTÍCULO 9. CELEBRACION Y CONVOCATORIA. OPORTUNIDAD Y PLAZO. a) La Asamblea Ordinaria se realizará dentro de los ciento ochenta días del cierre del

ejercicio. La Extraordinaria en cualquier momento que se estime necesario o conveniente. b) Serán convocadas por el Órgano de Administración o de Control. Los Accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado, podrán requerir la convocatoria a dichos Órganos. La petición indicará los temas a tratar. El órgano de administración o de control, deberá convocar a la Asamblea, para que se celebre en el plazo máximo de 40 días corridos de recibida la solicitud. Si los citados órganos omitieran hacerlo, la convocatoria podrá efectuarse por cualquier director o miembro de la Comisión Fiscal, o por el órgano estatal de control o judicialmente. Si la sociedad estuviese en liquidación, la convocatoria la efectuará el órgano de liquidación; siendo omiso, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. c) La convocatoria se publicará por 3 días en el Diario Oficial y en otro Diario con una anticipación mínima de 10 días hábiles y no mayor de 30 días corridos. Contendrá la mención del carácter de la Asamblea, fecha, lugar, hora de la reunión y orden del día. En segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, la Asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días corridos siguientes, y se efectuarán iguales publicaciones que para la primera. Sin embargo ambas convocatorias podrán realizarse simultáneamente, pudiendo fijarse la asamblea en segunda convocatoria para el mismo día una hora después.-----

**ARTÍCULO 10. Asamblea Unánime.** La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.-----

**ARTÍCULO 11.** Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito emitido por una entidad de intermediación financiera, por un corredor de bolsa, por el depositario judicial o por otras personas en cuyo caso se requerirá la certificación notarial correspondiente. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para su

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a checkmark or a specific symbol, located in the bottom right corner of the page.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428153



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ex N° 900239



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6

admisión a la Asamblea. El registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de las asambleas y se cerrará al iniciarse el acto. Cada acción dará derecho a un voto.—

**ARTÍCULO 12.** Los accionistas, podrán hacerse representar en las Asambleas. No podrán ser mandatarios el Administrador, los Directores, Síndicos, integrantes de la Comisión Fiscal, Gerentes y demás empleados de la sociedad. Será suficiente el otorgamiento del mandato en documento privado, con la firma certificada notarialmente. Podrá ser otorgado mediante simple carta poder sin firma certificada, telegrama colacionado, cable, telex ó fax, cuando sea especial para una asamblea.—

**ARTÍCULO 13. Presidencia de la Asamblea.** Las asambleas serán presididas por el Administrador, el Presidente del Directorio ó su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. El Presidente será asistido por un Secretario designado por los accionistas asistentes. Cuando la Asamblea sea convocada por el Juez ó el Órgano estatal de control, será presidida por la persona que éste designe. Las actas deberán ser firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto.—

**ARTÍCULO 14. Quórum.-** La constitución de la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. La Asamblea Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente el 60% de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto. No lográndose el último de los quórum, deberá ser convocada nueva Asamblea para considerar el mismo orden de día, la que sesionará cualquiera sea el número de accionistas presentes.—

**ARTÍCULO 15. Resoluciones.** Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por mayoría absoluta de votos de accionistas presentes, salvo que la ley exija mayor número. Quien vote en blanco o se abstenga de votar, se reputará como habiendo votado en contra.

**ARTÍCULO 16. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.** La administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador o de un Directorio. La Asamblea de Accionistas determinará una u otra forma de administración y el número de miembros del Directorio.

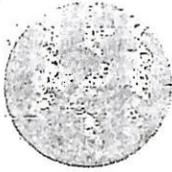
**ARTÍCULO 17.** El Administrador o los directores serán designados anualmente en Asambleas de Accionistas.

**ARTÍCULO 18.** El Directorio será convocado por el Presidente o dos miembros; no obstante cualquier director podrá requerir su convocatoria debiendo el Presidente o dos miembros hacer la convocatoria para reunirse dentro del quinto día hábil de recibido el pedido; si no lo hiciera podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus componentes, pudiendo los directores en caso de ausencia autorizar a otras personas a votar en su nombre. Resolverá con el voto favorable de la mayoría simple de votos de presentes.—

**ARTÍCULO 19.** Podrán ser designadas personas físicas o jurídicas, accionistas o no, capaces para el ejercicio del comercio y que no lo tengan prohibido o no estén inhabilitados para ello. El Administrador o los directores podrán ser reelectos, ejercerán hasta la toma de posesión de los sucesores y cesarán en sus cargos cuando sobrevenga cualquier causal de incapacidad, prohibición o inhabilitación.

**ARTÍCULO 20.** El Administrador o los miembros del Directorio, si son personas físicas, desempeñarán personalmente sus cargos. En caso de ser personas jurídicas, éstas actuarán a través de la persona física que designen y podrán reemplazarla toda vez

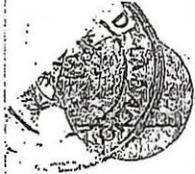




PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428154

ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ex N° 900240

ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



que lo consideren conveniente.-----

**ARTÍCULO 21.** Por el voto de la unanimidad de componentes podrá: a) Distribuir o redistribuir sus cargos. b) Proveer en forma temporal o definitiva sus vacantes. Sin perjuicio de ello, la Asamblea podrá designar hasta tres suplentes por cada director, para que por su orden los sustituyan en caso de producirse la vacancia temporal o definitiva de su cargo, por el tiempo que la misma dure. c) Revaluar activos.-----

**ARTÍCULO 22. REPRESENTACIÓN.** El Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.-----

**ARTÍCULO 23.** El Administrador o el Directorio en su caso, tendrán ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes; a vía de ejemplo podrán: a) Comprar, vender, hipotecar, preñar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. b) Dar o recibir préstamos cumpliendo con las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Dar poderes generales o especiales. d) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. e) Actuar en juicio conforme a lo dispuesto por el Art. 39.1 del Código General del Proceso. f) Distribuir dividendos provisorios de acuerdo a la ley 16.060 que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse.-

**ARTÍCULO 24. Sindicatura.** La Asamblea podrá crear la sindicatura y designar sus titulares y suplentes preferenciales o respectivos, a pedidos de accionistas que representen el 20% del capital integrado, aunque ello no figurase en el orden del día. La fiscalización durará hasta que una nueva asamblea resuelva suprimirla.-----

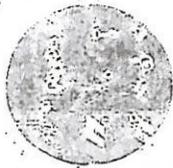
**ARTÍCULO 25.** Los fundadores en este acto aportan: Juan Antonio Díaz Lara la suma de pesos uruguayos ochenta mil (\$80.000) y Andrés Aguiar Zaffaroni la suma de pesos uruguayos veinte mil (\$20.000) y suscribe el señor Juan Antonio Díaz Lara la suma de

pesos uruguayos ochenta mil (\$80.000) y Andrés Aguiar Zaffaroni la suma de pesos uruguayos veinte mil (\$20.000) y se obligan a suscribir el resto.- Los fundadores en forma indistinta y hasta el nombramiento del primer Directorio, tendrán las facultades del mismo, pudiendo contestar observaciones allánandose a las mismas, modificando o no el texto del estatuto.

**ARTÍCULO 26. TRANSITORIO.** Para tramitar esta transformación y las inscripciones ante las oficinas que corresponda, se autoriza en forma indistinta a cualquiera de los fundadores, a la Esc. Mariana Gómez y/o Laura Rodríguez, a la señora Cristina Gobba o Graciela Nemeth los que podrán representar a la Sociedad ante los Organismos de contralor donde se deba tramitar esta resolución y especialmente a levantar las observaciones que pudieran producirse. Los firmantes solicitan a la Escribana Mariana Gómez Cerrilla la certificación de sus firmas.-

Sigue el Papel Notarial de Actuación  
Serie Es No 9059W

Mariana Gómez Cerrilla  
ESCRIBANA

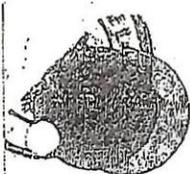


PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428155



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Ex N° 90591211



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6

MARIANA GOMEZ CERRILLA, ESCRIBANA PUBLICA , CERTIFICO QUE: 1) Las firmas que anteceden, resultantes del Acta de Transformación de la entidad Gi Global Uruguay Limitada en sociedad anónima precedente son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Juan Antonio DIAZ LARA y Andrés AGUIAR ZAFFARONI, cuyos demás datos coinciden con los consignados en el documento que antecede al cual me remito, personas de mi conocimiento quienes se ratificaron en el contenido de dicho documento, otorgándolo, previa lectura que, del mismo, les di. EN FE DE ELLO, a solicitud de los firmantes, y a los efectos de su presentación ante la oficina que corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el cuatro de junio de dos mil trece.

*[Handwritten signature of Mariana Gómez Cerrilla]*  
 Mariana Gómez Cerrilla  
 ESCRIBANA



**ARANCEL OFICIAL**  
 Artículo: \_\_\_\_\_  
 Honorario: \$ 24302  
 Mont. Not. \$ 3767  
 Fdo. Gremial \$ -



*[Handwritten mark or signature at the bottom right corner.]*

Auditoría Interna de la Nación		EXPEDIENTE N° 2013-5-3-0004575
Oficina Actuante:	Secretaría de Dirección	
Fecha:	27/10/2014 16:01:26	
Tipo:	FIRMAR	

Montevideo, 27 de octubre de 2014. ✓

VISTO: La gestión de aprobación de transformación de naturaleza jurídica de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima promovida por : GI GLOBAL URUGUAY LIMITADA.

RESULTANDO: Que estudiado el expediente que amerita dicha gestión, mereció observaciones de las que se dio vista a los interesados.

CONSIDERANDO: I) Que los peticionantes se allanaron a las mismas.

II) Que la aprobación a disponer no implica pronunciamiento respecto de los derechos de propiedad industrial que eventualmente involucren a la denominación societaria (art.12 Ley 16.060).

ATENCIÓN: A lo informado por la División Sociedades Anónimas y lo dispuesto en los artículos 10, 104 y ss., 240, 252, 253, 361, 362 y 409 de la Ley N° 16.060 de 4 de setiembre de 1989 y las disposiciones concordantes y modificativas.

#### EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

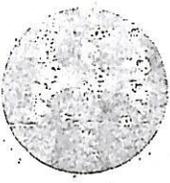
#### RESUELVE

1) APROBAR: La transformación de naturaleza jurídica de sociedad de responsabilidad limitada en sociedad anónima promovida por GI GLOBAL URUGUAY LIMITADA en el futuro BUSCOJOBS INTERNACIONAL S. A., resuelta por Asamblea de Socios de fecha 4 de junio de 2013. ✓

2) DECLARAR: Que la sociedad ha cumplido y justificado ante esta Auditoría con las suscripciones e integraciones mínimas de capital exigidas por el art.280 de la Ley N° 16.060 .

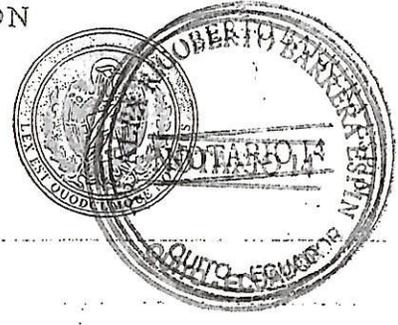
3) Notifíquese, devuélvase la documentación presentada para la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio. Cumplido, archívese.

Firmante:
Cr. Hugo Mario Pose Strada



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428156



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 1372176

**ain** AUDITORIA INTERNA DE LA NACIÓN

El documento que antecede fue firmado y aprobado por resolución del Auditor Interno de la Nación de fecha 27 / 10 / 2014 en el expediente electrónico N° 4575/13 sustanciado ante esta AIN en el marco de lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia.

Firma [Handwritten Signature]

Contrafirma Ma. Del Carmen Barrios

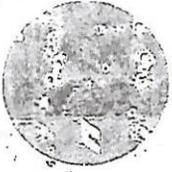
[Handwritten mark or signature at the bottom right of the page]

**Nro. 8.- PROTOCOLIZACION PRECEPTIVA DE ACTA DE TRANSFORMACIÓN DE ESTATUTOS DE GI GLOBAL URUGUAY LIMITADA HOY BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A..-**

En la ciudad de Montevideo, el cuatro de mayo de dos mil quince, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 16.871 y a efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Comercio, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones, con el número 8 y del folio 44 al presente folio 51: i) Acta de Asamblea de suscrita por los señores Juan Antonio Díaz Lara y Andrés Aguiar Zaffaroni cuyas firmas certifié el 4 de junio de 2013 la escribana Mariana Gómez, mediante la cual se resuelve la Transformación de la sociedad "Gi Global Uruguay Ltda.", en BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A. - inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 215069430013-, la que fuera aprobada por la Auditoría Interna de la Nación por resolución de fecha 27 de octubre de 2014, y ii) la presente acta.- Esta protocolización sigue inmediatamente a la número 7, de Protocolización preceptiva de Poder proveniente del extranjero, verificada el día 29 de abril, del folio 39 al folio 43.- Hay un signo - MARIANA GOMEZ.

ES PRIMER TESTIMONIO que he compulsado de la Protocolización que incorporé a mi Registro de Protocolizaciones y con la cual he cotejado el presente. EN FE DE ELLO, para BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A., expido el presente primer testimonio, en 8 fojas de papel notarial serie Ex números del 900236 al 900242 y 900208 y lo sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el cuatro de mayo de dos mil quince.

Mariana Gómez Cerrilla  
ESCRIBANA



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428157



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA -1372/16-

22523770



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS



Dirección General de Registros

NRO.103637

INSCRIPTO CON EL NRO.103637, en el:  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, el día y hora 06/05/2015 11:29:46, el documento cuyas características indican:

Escritano/Emisor:  
GOMEZ CERRILLA MARIANA

Sociedad Anonima      Cambio pad/denominacion  
Calificacion:      PROVISORIA

A los solos efectos de ligar el documento que antecede con la presente, se indica:  
Sociedad  
BUSCOJOBS INTERNACIONAL SA RUT: 215069430013

Amparado en Reserva de Prioridad [ ], de Nombre [ ] Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Acto Condicional. Se presentó Reserva de Prioridad Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Control fiscal:

Ley 16170 art.626 recibo Nro. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Monto Tasa Registral: 2032

Firma Registrador

PRORROGADA: \_\_\_\_\_

CADUCA: \_\_\_\_\_

DEFINITIVA: 27 MAYO 2015

Firma Registrador

Esc. PATRICIA DOGLIO TOJO  
Técnico registrador



Publicación y distribución diaria  
para Departamentos de Montevideo  
Canelones • Maldonado • San José

Montevideo, Lunes 1o. de Junio de 2015  
Año XIV - Nº 3.167

Director y Redactor Responsable:  
Eduardo Carrera  
Gutiérrez Ruiz 1140 - Tel/Fax: 29.01.77.04  
Impresión propia  
Registro de marca: Nº 341626  
Registro Ley Imprenta Tomo XIII - Fojas 195  
Dep. Legal 325.418

## AVISOS DEL DIA

### APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

### DECIMOTERCER TURNO

JUAN MARTINEZ LANCIERI  
(Ficha No. 2-48948/2014).  
Montevideo, 15 de mayo de 2015.  
Esc. OLGA VAES. Actuaría Adjunta.

10/p 30745 jun.1º-12

### DECIMOSEPTIMO TURNO

LUIS EDUARDO BURGUES PIRIZ  
(I.U.E. No. 2-17414/2015).  
Montevideo, 22 de mayo de 2015.  
Esc. Adriana M. Horjales. Actuaría Adjunta.

10/p 30746 jun.1º-12

### VIGESIMOCTAVO TURNO

OSCAR JUAN MARTINEZ FERNANDEZ  
(IUE 2-17130/2015).

Montevideo, 21 de mayo de 2015.  
Esc. MARISA SAYANS. Actuaría Adjunta.

10/p 30747 jun.1º-12

### DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

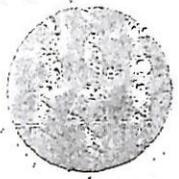
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

### DECIMOSEXTO TURNO

GUSTAVO ARIEL RABBINO PAVISIC y MARÍA GABRIELA  
MELOGNIO SOTUYO (Ficha 0002-017550/2015).  
Montevideo, 2015.  
Dra. Graciela Lorda. Actuaría.

10/p 30748 jun.1º-12

SU RECOMENDACION  
AL COLEGA AMIGO ES NUESTRA  
MEJOR PROPAGANDA



**DECIMOCTAVO TURNO**

RAFAEL EDUARDO DI MARTINO RAMAGLI y LUCIA DELISA SUPPA (IUE No. 2-12766/2015).  
Montevideo, 27 de abril de 2015.  
Esc. Adriana M. Horjales. Actuaría Adjunta.  
10/p 30749 jun.1º-12

**VIGESIMOSEPTIMO TURNO**

DANIEL SAMPER DIANO y PAOLA ALONSO FONTAN (IUE 2-9625/2010).  
Montevideo, 19 de mayo de 2015.  
MARISA SAYANS. Actuaría Adjunta.  
10/p 30750 jun.1º-12

**ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**  
(antes GI GLOBAL URUGUAY LTDA.)  
Transformación

Fecha: 04/06/2013.  
Inscripción: No. 103637 - 06/05/2015.  
Capital: \$ 400.000.  
Domicilio: Montevideo.  
Plazo: 100 años.  
Objeto: A) Prestar servicios de consultoría y desarrollo de software. B) Industrializar y comercializar, en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en ramos y anejos de: alimentación; artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria y vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones en general. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda operación con bienes inmuebles. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.  
1/p 30751 jun.1º

**NUESTROS SERVICIOS:  
LOS MEJORES  
NUESTRAS TARIFAS:  
IMBATIBLES**

**AVISOS PUBLICADOS**

**APERTURA DE SUCESIONES**

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)  
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

**PRIMER TURNO**

FRANCISCO RAÚL LOPEPE ECHENAGUSIA (Expediente IUE: 0002-008842/2015).  
Montevideo, 26 de marzo de 2015.  
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS. Actuaría Adjunta.  
10/p 30660 mayo.20-jun.2

LUIS ALBERTO BAYARRES RODRIGUEZ (Fa.: 2-13644/2015).  
Montevideo, 12 de mayo de 2015.  
Dra. CARLA M. CAJIGA. Actuaría.  
10/p 30726 mayo.28-jun.10

**SEGUNDO TURNO**

ATILIANA ROSALIA MILAR FARIAS (Ficha 2-14163/2015).  
Montevideo, 4 de Mayo de 2015.  
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO. Actuaría.  
10/p 30661 mayo.20-jun.2

HECTOR CARLOS LUZARDO CORUJO (Ficha 2-12814/2015).  
Montevideo, 15 de Abril de 2015.  
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO. Actuaría.  
10/p 30668 mayo.21-jun.3

**CUARTO TURNO**

ÁNGELO RAVAGNOLO GANASSIN (Fa. 2-53078/2013).  
Montevideo, 6 de mayo de 2015.  
Esc. NATALIA MELONI. Actuaría Adjunta.  
10/p 30680 mayo.22-jun.4

JOSE PEDRO PORTA SAITA (Fa. 2-12287/2015).  
Montevideo, 6 de mayo de 2015.  
Esc. NATALIA MELONI. Actuaría Adjunta.  
10/p 30691 mayo.25-jun.5

constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 640.000,00, 100 años, Montevideo. 26/05/15, 104720.

Única Publicación  
28) \$ 3375 1/p 14353 Jun 02- Jun 02

LACAPI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 640.000,00, 100 años, Montevideo. 26/05/15, 104722.

Única Publicación  
23) \$ 3375 1/p 14352 Jun 02- Jun 02

EVATRANS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 640.000,00, 100 años, Montevideo. 26/05/15, 104719.

Única Publicación  
28) \$ 3375 1/p 14351 Jun 02- Jun 02

DOPORT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 640.000,00, 100 años, Montevideo. 26/05/15, 104718.

Única Publicación  
28) \$ 3375 1/p 14350 Jun 02- Jun 02

BOMIPAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 640.000,00, 100 años, Montevideo. 26/05/15, 104716.

Única Publicación  
28) \$ 3375 1/p 14349 Jun 02- Jun 02

ALAFAR S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 640.000,00, 100 años, Montevideo. 26/05/15, 104714.

Única Publicación  
28) \$ 3375 1/p 14348 Jun 02- Jun 02

MEGABIL S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera,

máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados \$ 640.000,00, 100 años, Montevideo. 26/05/15, 104723.

Única Publicación  
28) \$ 3375 1/p 14347 Jun 02- Jun 02

BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.  
(antes GI GLOBAL URUGUAY LTDA.)  
Transformación

Fecha: 04/06/2013.  
Inscripción: 103637/06.05.2015.  
Capital: \$ 400.000.  
Domicilio: Montevideo.  
Plazo: 100 años.  
Objeto: A) Prestar servicios de consultoría y desarrollo de software. B) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferreteria, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones en general. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda operación con bienes inmuebles. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.

Única Publicación  
28) \$ 4725 1/p 14294 Jun 02- Jun 02

ACLARACION

-En Diario Oficial de fecha 25/05/2015, en el aviso N° 13235, donde dice: "ROMENCAL S.A."; debió decir: "ROMENCAL S.A.", por así corresponder.  
Queda hecha la aclaración.

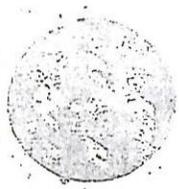
Única Publicación  
28) \$ 246 1/p 14272 Jun 02- Jun 02

REFORMAS

DURIELD CORP. S.A.  
Aumento de Capital (Art. 284 Ley 16060)

Asamblea: 07/04/2015  
Modifica: Art. 3°  
Capital Actual: U\$S 1.000.000,00  
Capital Integrado: U\$S 598.000,00  
Inscrip. 30/04/2015, N° 103391.

Única Publicación  
28) \$ 1350 1/p 14385 Jun 02- Jun 02



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fol N° 428187

ESC. MARIANA GOMEZ GERRILLA - 13721/6



IMPO

La imagen impresa al-dorso CONCUERDA con la publicación original del Diario Oficial, cuyo número y fecha en el encabezado con el cual se ha cotejado.

Expidiéndose la presente en la ciudad de Montevideo a los 02 días del mes de junio de 2015.

El aviso se encuentra ubicado bajo el siguiente rubro:

SOCIEDADES ANÓNIMAS Y BALANCES

Única Publicación

Si desea comparar la imagen impresa al dorso con la publicación en el Diario Oficial, ingrese los siguientes Año: 2015 Número Aviso: 14294 CVE: VCJTK6NE8F en <http://www.impo.com.uy/sp-validarAvisos/validarAv>

V018

Hoja 1 de 1

Firma por IMPO para constancia

*Alicia Cabeza*

Tec. Esp. Alicia Cabeza  
Depto. Auditoría

*Daniela Peña*

Tec. Esp. Daniela Peña  
Depto. Auditoría

SERIE A 18580

PERIODO: - 27/11/2018

COMUN

Recibida 27/11/2018

Resumen del resultado de la busqueda.-

1 BUSCOJOBS INTERNACIONAL SA  
 RUC:215069430013

LIBRO	FOLIO	NUMERO	SOC.COMERCIALES/COOPER		
			ENTRADA	FECHA	
			6742	09/08/2005	Soc Respons Limi CONSTITUCION
			20089	30/08/2007	Soc Respons Limi Cesion
			20089	30/08/2007	Soc Respons Limi Modificacion
			103637	06/05/2015	Sociedad Anonima Cambio pad/denom
			6742	09/08/2005	Soc Respons Limi CONSTITUCION
			20089	30/08/2007	Soc Respons Limi Modificacion
			20089	30/08/2007	Soc Respons Limi Cesion
			103637	06/05/2015	Sociedad Anonima Cambio pad/denom
			108125	29/07/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
					ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(\*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIEN TO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

-Seccion Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947  
 -Registro Nac.de Comercio comprende: A) en el interior informacion de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo informacion de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos ultimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar informacion en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicacion del inmueble de la Cooperativa.

-Registro de la Propiedad-Sec.Mobiliaria-Registro Nac.de Prenda Sin Desplazamiento: la informacion corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del pais.

-Por C.I. y por R.U.T. la informacion corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominacion social)

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 27-NOV-18

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 28/11/2018 11:56

La calidad de instrumento publico de la informacion contenida en este certificado surge de la firma electronica avanzada que puede verificarse a traves dela pagina web [www.dgr.gub.uy](http://www.dgr.gub.uy). tenga en cuenta que la sola impresion en papel del certificado no le da dicho caracter.



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428189



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6

Pagina 1 de 5

Solicitud : 1319559 Recibida 27/11/2018
Emisor: PUBLICO
Detalle del resultado de la informacion.-

1 BUSCOJOBS INTERNACIONAL SA

No.6742 Bis 0 09/08/2005 MONTEVIDEO

Soc Respons Limitada CONSTITUCION
Emisor: CRIADO FACHELI MARIELA ANGELA
13/09/2004

Socio DIAZ, LARA/JUAN, ANTONIO,
CI: 3903244-9 Cuota Parte: 90 CUOTAS
Casado Nup: 2 Conyuge: ADRIANA SOTO
Domicilio: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ 1486/702
Socio EGUREN, PERDOMO/JORGE, ANTONIO,
CI: 2838215-9 Cuota Parte: 5 CUOTAS
Casado Nup: 1 Conyuge: SILVIA BANCOFF
Domicilio: FLORIDA 1131/603
Socio QUINIELA, TARAN/OSCAR, DAVID,
CI: 2785006-0 Cuota Parte: 5 CUOTAS
Soltero Nup:
Domicilio: JULIO CESAR 1319
Sociedad GI GLOBAL URUGUAY LTDA
Ruc: 215069430013
Dom.: MONTEVIDEO
Capital: PESOS URUGUAYOS Cant.: 100000 Cuotas: 100 Cuota monto: \$U
Cuota cant.: 1000 Plazo: 30 A#OS

No.20089 Bis 0 30/08/2007 MONTEVIDEO

Soc Respons Limitada Cesion
Emisor: VICECONTI PERRETTA FRANCIS ROSARIO
29/07/2007
CESION Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Monto: U\$S 4000.00

Cedente DIAZ, LARA/JUAN, ANTONIO,
Casado Nup: 1 Conyuge: ADRIANA SOTO
Domicilio: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ 1486/702
Cedente EGUREN, PERDOMO/JORGE, ANTONIO,
CI: 2838215-9
Casado Nup: 1 Conyuge: SILVIA BANCOFF
Domicilio: FLORIDA 1131/603
Sociedad GI GLOBAL URUGUAY LTDA

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

Solicitud : 1319559                      Recibida 27/11/2018  
Emisor: PUBLICO  
Detalle del resultado de la informacion.-

Cedente QUINELA, TARAN/OSCAR, DAVID,  
CI: 2765006-0  
Soltero Nup:  
Domicilio: JULIO CESAR 1319  
Cesionario AGUIAR, ZAFFARONI/ANDRES,,  
CI: 1772253-6                      Cuota Parte: 20 CUOTAS  
Casado Nup: 1                      Conyuge: MARIANA PAREDES  
Domicilio: ACEVEDO DIAZ 1081  
Ruc: 215069430013  
Dom.:MONTEVIDEO  
Inscripcion afectada: 6742                      2005

No.20089      Bis 0                      30/08/2007                      MONTEVIDEO

Soc Respons Limitada                      Modificacion  
Emisor: VICECONTI PERRETTA FRANCIS ROSARIO  
29/07/2007  
CESION Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Socio Administrador DIAZ, LARA/JUAN, ANTONIO,  
Casado Nup: 1                      Conyuge: ADRIANA SOTO  
Domicilio: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ 1486/702  
Sociedad GI GLOBAL URUGUAY LTDA  
Ruc: 215069430013  
Inscripcion afectada: 6742                      2005

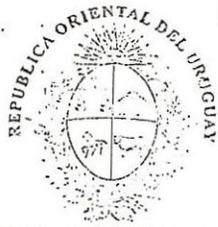
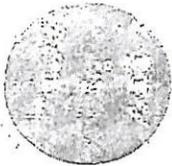
No.103637      Bis 0                      06/05/2015                      MONTEVIDEO

Sociedad Anonima                      Cambio pad/denominacion  
Emisor: GOMEZ CERRILLA MARIANA  
04/05/2015

Sociedad BUSCOJOBS INTERNACIONAL SA  
Ruc: 215069430013  
Dom.:MONTEVIDEO  
ANTES GI GLOBAL URUGUAY LTDA  
Inscripcion afectada: 6742                      2005

No.6742      Bis 0                      09/08/2005                      MONTEVIDEO

Soc Respons Limitada                      CONSTITUCION



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fq N° 428190



ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6

Pagina 3 de 5

Solicitud : 1319559 Recibida 27/11/2018  
Emisor: PUBLICO  
Detalle del resultado de la informacion.-

Emisor: CRIADO FACHELI MARIELA ANGELA  
13/09/2004

Socio DIAZ, LARA/JUAN, ANTONIO,  
CI: 3903244-9 Cuota Parte: 90 CUOTAS  
Casado Nup: 2 Conyuge: ADRIANA SOTO  
Domicilio: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ 1486/702  
Socio EGUREN, PERDOMO/JORGE, ANTONIO,  
CI: 2838215-9 Cuota Parte: 5 CUOTAS  
Casado Nup: 1 Conyuge: SILVIA BANCOFF  
Domicilio: FLORIDA 1131/603  
Socio QUINIOLA, TARAN/OSCAR, DAVID,  
CI: 2785006-0 Cuota Parte: 5 CUOTAS  
Soltero Nup:  
Domicilio: JULIO CESAR 1319  
Sociedad GI GLOBAL URUGUAY LTDA  
Ruc: 215069430013  
Dom.: MONTEVIDEO  
Capital: PESOS URUGUAYOS Cant.: 100000 Cuotas: 100 Cuota monto: \$U  
Cuota cant.: 1000 Plazo: 30 A#OS

No. 20089 Bis 0 30/08/2007 MONTEVIDEO

Soc Respons Limitada Modificacion  
Emisor: VICECONTI PERRETTA FRANCIS ROSARIO  
29/07/2007  
CESION Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Socio Administrador DIAZ, LARA/JUAN, ANTONIO,  
Casado Nup: 1 Conyuge: ADRIANA SOTO  
Domicilio: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ 1486/702  
Sociedad GI GLOBAL URUGUAY LTDA  
Ruc: 215069430013  
Inscripcion afectada: 6742 2005

No. 20089 Bis 0 30/08/2007 MONTEVIDEO

olicitud : 1319559 Recibida 27/11/2018  
Misor: PUBLICO  
Detalle del resultado de la informacion.-

29/07/2007  
CESION Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION

Monto: U\$S 4000.00

Cedente DIAZ, LARA/JUAN, ANTONIO,  
Casado Nup: 1 Conyuge: ADRIANA SOTO  
Domicilio: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ 1486/702  
Cedente EGUREN, PERDOMO/JORGE, ANTONIO,  
CI: 2838215-9

Casado Nup: 1 Conyuge: SILVIA BANCOFF  
Domicilio: FLORIDA 1131/603  
Cedente QUINELA, TARAN/OSCAR, DAVID,  
CI: 2765006-0

Soltero Nup:  
Domicilio: JULIO CESAR 1319  
Cesionario AGUIAR, ZAFFARONI/ANDRES,,  
CI: 1772253-6 Cuota Parte: 20 CUOTAS  
Casado Nup: 1 Conyuge: MARIANA PAREDES  
Domicilio: ACEVEDO DIAZ 1081

Sociedad GI GLOBAL URUGUAY LTDA  
Ruc: 215069430013  
Dom.: MONTEVIDEO

Inscripcion afectada: 6742 2005

No.103637 Bis 0 06/05/2015 MONTEVIDEO

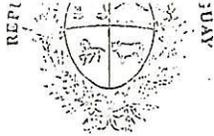
Sociedad Anonima Cambio pad/denominacion  
Emisor: GOMEZ CERRILLA MARIANA  
04/05/2015

Sociedad BUSCOJOBS INTERNACIONAL SA  
Ruc: 215069430013  
Dom.: MONTEVIDEO

ANTES GI GLOBAL URUGUAY LTDA  
Inscripcion afectada: 6742 2005

No.108125 Bis 0 29/07/2015 MONTEVIDEO

Sociedad Anonima Ley 17904



FR N° 297963

ESC. MARIANA GOMEZ CERRILLA - 13721/6



Página 5 de 5

Solicitud : 1319559 Recibida 27/11/2018  
Emisor: PUBLICO  
Detalle del resultado de la información.-

Emisor: GOMEZ CERRILLA MARIANA  
22/07/2015

Presidente DIAZ, LARA/JUAN, ANTONIO,  
ESPA#OL CI: 6115544-8  
Domicilio: SILVESTRE BLANCO 2577/503  
Sociedad BUSCOJOBS INTERNACIONAL SA  
Ruc: 215069430013  
Dom.: MONTEVIDEO  
Direccion: PLAZA INDEPENDENCIA 749/202  
Inscripcion afectada: 103637 2015

CONCUERDA bien y fielmente lo testimoniado, con los documentos originales que  
tuve a la vista y cotejé. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada, y para su  
presentación ante la oficina pública o privada, nacional y/o extranjera que  
corresponda, expido el presente, en 12 fojas de papel notarial de actuación serie Fq  
números del 428150 al 428158, 428187, 428189, 428190 y serie Fr número 297963, y  
lo sello, signo y firmo en Montevideo el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Mariana Gómez Cerrilla  
ESCRIBANA

044216<sup>34</sup>

MONTEVIDEO NOTARIAL  
\$ 2.00  
048740<sup>34</sup>

059570<sup>33</sup>

059570<sup>33</sup>

059570<sup>44</sup>

MONTEVIDEO NOTARIAL  
\$ 10.00  
10766<sup>41</sup>

ARANCEL OFICIAL  
Artículo: 8.º  
Honorario: 1785  
Mont. Not. \$ 266  
Fdo. Gremial \$



ESPACIO EN  
BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a single, continuous, fluid line that forms a shape resembling a stylized 'A' or a similar character.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



LEGALIZACIONES

**CERTIFICO QUE:** **MARIANA GOMEZ CERRILLA** es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fr Número 297963 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cinco de diciembre de dos mil dieciocho.-



Esc. Claudia Santo Riccardi  
Sub. Inspectora  
Inep. Gral. de Reg. Notariales



**ESPACIO EN  
BLANCO**

A handwritten signature or mark located at the bottom right of the page. It consists of a single, fluid, cursive stroke that forms a shape resembling a stylized 'X' or a similar character.



# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI...		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	SUB INSPECTORA		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL DE REGISTROS NOTARI		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	6 de Diciembre de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018088415018N		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	10. Firma: Signature: Signature :		Adriana Prazio M.R.R.EE.

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



El Compulsa de la copia certificada  
en 15 fojas útiles, me fue  
presentada y devuelta al interesado  
Quito, 03 ENE 2019

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER ESPECIAL**, QUE OTORGA: **COMPAÑÍA BUSCOJOBS INTERNACIONAL S.A.**, REPRESENTADA POR **JUAN ANTONIO DÍAZ LARA**, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR, A FAVOR DE: **MATTHEW PAUL TAYLOR CARPENTER AREVALO**, FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-



*[Handwritten signature]*  
DR. ALEX BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

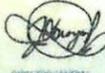

 CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA** N° 172489473-6  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**CARPENTER AREVALO  
 MATTHEW PAUL TAYLOR**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 Canadá  
 Saint John's  
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-09  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MICHAELLE ALEXANDRA  
 AREVALO GROSS**

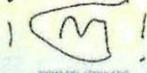



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E4343I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARPENTER PAUL GLENDON**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CARPENTER CORINNE**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
 2017-12-05  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2027-12-05


 001441514


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 MARZO 2019

0003 M 0001 - 190 1724894736  
 CANTÓN QUITO

**CARPENTER AREVALO MATTHEW PAUL TAYLOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

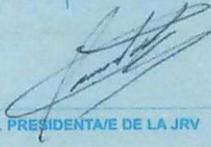

 1724894736  
 04-11-2019

PROVINCIAS **PICHINCHA**  
 CANTÓN **QUITO**  
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
 PARROQUIA **INAGUITO**  
 ZONA **4**



**ELECCIONES**  
 SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**  
 ESTE DOCUMENTO  
 ACREDITA QUE  
 USTED SUFRAGÓ  
 EN EL PROCESO  
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

